



**Oaxaca**  
A. Quintana Roo 215  
Calles Centro  
Oaxaca de Juárez  
C. P. 68000  
Oaxaca, México  
Teléfono (951) 516 4601

**Puebla**  
Avenida St. Rosendo, 1118  
Interior 201 Locales 3 y 4,  
Colonia Prados Agua Azul,  
C. P. 72430,  
Puebla, México  
Teléfono (221) 211 4102

## **H. Consejo Directivo del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro "CIAS"**

### **Opinión.**

Hemos auditado los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro "CIAS", que comprenden el Estado de Situación Financiera Detallado-LDF, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos - LDF, Balance Presupuestario LDF, Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Detallado (clasificación por Objeto del Gasto) LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Administrativa) LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Funcional) LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación de Servicios Profesionales por Categoría) LDF y la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En nuestra opinión, los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios adjuntos, presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro "CIAS", al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, que son consistentes con los principios fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Somos independientes del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro "CIAS" de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP); junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Base de preparación y utilización de este informe**

Dichos estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro "CIAS". Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.



**Osaka**  
A. Quijana Rd. 213  
Culona Centro  
Osaka de Juárez  
C.P. 68000  
Osaka, México  
Teléfono (951) 316 4901

**Puebla**  
Avenida 51 Ponente, 1118  
Interior 201, Locales 3 y 4  
Colonia Prados Agua Azul,  
C.P. 72430,  
Puebla, México  
Teléfono (222) 311 4102

### **Responsabilidades del Ente Público en relación con los estados e Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

El Ente Público es responsable de la preparación de los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del ente para continuar operando como un ente en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al ente en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a un ente en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el ente o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno del ente son responsables de la supervisión del proceso de información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del ente.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y



ZARATE  
SCHERENBERG  
Y  
COMPAÑIA, S.C.

**Oaxaca**  
A. Quilmana Roca 215  
Colonia Centro  
Oaxaca de Juárez  
C.P. 68000  
Oaxaca, México  
Teléfono (952) 516-4901

**Puebla**  
Avenida SI Posadero, 1118  
Interior 201 Locales 3 y 4,  
Colonia Prados Agua Azul,  
C.P. 72430,  
Puebla, México  
Teléfono (222) 211-4102

*apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.*

- *Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente.*
- *Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del ente.*
- *Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a un ente en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad del ente para continuar como ente en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el ente deje de ser un ente en funcionamiento.*

*Nos comunicamos con los responsables del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro "CIAS", para informarles, entre otras cuestiones, el alcance planeado, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que se identificó durante nuestra auditoría.*

Querétaro, Qro., a 19 de enero de 2024.  
CPC. Daniel Gerardo de Jesús Zárate Carballido  
Socio Responsable del Despacho de Auditoría Externa  
Zárate Scherenberg y Compañía, S.C.

Ccp. C. Alfredo Trejo Díez Martínez - Director General del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro "CIAS"  
Ccp. M. en A. Larissa Cruz Gutiérrez - Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro